

mar fuera de la plataforma continental en beneficio de toda la humanidad y especialmente de los países en desarrollo,

Conocedor del creciente interés que la comunidad mundial siente por los problemas relativos a los océanos y sus recursos, como lo demuestra la reciente aprobación por la Asamblea General de sus resoluciones 2172 (XXI), de 6 de diciembre de 1966, y 2340 (XXII), de 18 de diciembre de 1967,

Reconociendo que el futuro progreso en el aprovechamiento y utilización de los recursos marinos dependerá en gran medida de un conocimiento más concreto de las diversas características de las condiciones del ambiente marino.

Teniendo presentes los puntos de vista expresados por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo³⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General que presenta una imagen preliminar de los conocimientos que hasta ahora se poseen sobre los recursos marinos fuera de la plataforma continental, de las técnicas utilizadas para su aprovechamiento y de los problemas afines;

2. *Recomienda* que el informe sea completado con información de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que tengan una experiencia valiosa en esta esfera, y que luego se estudie la conveniencia de publicarlo como documento de las Naciones Unidas destinado a la venta;

3. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con las diversas organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, y en especial con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pesca, con la Organización Meteorológica Mundial y su Grupo de Expertos sobre aspectos meteorológicos de las cuestiones oceánicas, siga impulsando la realización de nuevas investigaciones sistemáticas encaminadas a mejorar los conocimientos actuales sobre las condiciones del medio marino;

4. *Pide* al Secretario General que siga con atención los nuevos acontecimientos que puedan producirse en las esferas de la exploración de los recursos minerales marinos, su evaluación y su explotación fuera de la plataforma continental, así como sus posibles repercusiones, y que informe oportunamente sobre la materia al Consejo;

5. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que mantenga en estudio los hechos que se puedan producir en la esfera de los recursos alimentarios del mar fuera de la plataforma continental.

1561^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1381 (XLV). Programa a largo plazo para la exploración del mar

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que el océano promete llegar a ser una fuente más importante de alimentos y minerales para un mundo en rápido desarrollo y que el conocimiento del hombre acerca del océano y sus recursos es sumamente limitado,

Habiendo examinado el informe sobre los recursos del mar fuera de la plataforma continental³⁹, preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1112 (XL) del Consejo, de 7 de marzo de 1966, y el informe sobre ciencia y tecnología marinas⁴⁰ presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2172 (XXI) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1966

Teniendo en cuenta las actividades que en materia de investigación, exploración y descripción de los océanos llevan a cabo en la actualidad las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comité de Pesca, la Organización Meteorológica Mundial y su Grupo de Expertos sobre aspectos meteorológicos de las cuestiones oceánicas, otros organismos especializados y organizaciones intergubernamentales interesados, varios gobiernos, universidades, instituciones científicas y tecnológicas y otras organizaciones no gubernamentales,

Consciente de la complejidad y variabilidad del medio marino y de la necesidad de investigaciones científicas de gran alcance para que el conocimiento de ese medio aumente considerablemente en un lapso razonablemente corto,

Convencido de que las naciones del mundo deberían agruparse, respetando las jurisdicciones nacionales existentes, en un programa concertado y a largo plazo para la exploración del océano a escala mundial, que podría utilizarse eventualmente para atender a las necesidades de toda la humanidad, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Observando que la Mesa y el Consejo Consultivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en su octavo período de sesiones, celebrado en Londres del 10 al 13 de junio de 1968, hicieron suya la idea de un programa ampliado, acelerado, a largo plazo y sostenido para la exploración de los océanos y sus recursos, que incluya programas internacionales, planificados y coordinados a escala mundial, un intercambio internacional más amplio de datos de los programas nacionales y esfuerzos internacionales para aumentar la capacidad de investigación de todas las naciones interesadas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología marinas y del anexo V del 34.º informe del Comité Administrativo de

³⁸ E/4492.

³⁹ E/4449 y Add.1 y 2.

⁴⁰ E/4487 y Corr.1 y Corr.2.

Coordinación sobre las ciencias del mar y sus aplicaciones ⁴¹;

2. *Toma nota además* de las medidas que se están adoptando bajo la dirección de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para estudiar la futura estructura administrativa y financiera de la Comisión, así como el contenido de un programa ampliado para la exploración de los océanos y sus recursos;

3. *Transmite* el informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología marinas a la Asamblea General para que ésta lo examine en su vigésimo tercer período de sesiones;

4. *Invita* a la Asamblea General a que refrende la idea de un programa coordinado, a largo plazo, de investigación oceanográfica encaminado a aumentar, en interés del desarrollo económico mundial, los recursos a disposición de todos los pueblos del mundo, teniendo también en cuenta iniciativas tales como la propuesta de un decenio internacional de exploración del océano y varios programas internacionales ya examinados, aprobados y adoptados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para su ejecución, en ciertos casos, en cooperación con otros organismos especializados.

1561.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1.

1382 (XLV). Ciencia y tecnología marinas

El Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia que revisten la ciencia y la tecnología marinas para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del mundo,

Consciente de que uno de los principales obstáculos al desarrollo de la ciencia y tecnología marinas es la escasez de expertos y de personal competente, especialmente en los países en desarrollo,

Convencido de que, para lograr una mayor comprensión de esta disciplina, es necesario promover su difusión entre el público en general y especialmente entre la juventud que formará los futuros cuadros de técnicos e investigadores,

Estimando que para este fin es preciso que los conocimientos básicos relativos al mar sean impartidos en una etapa preuniversitaria de la educación,

Tomando nota con satisfacción de las proposiciones sobre educación y capacitación en ciencia y tecnología marinas, contenidas en el informe ⁴², del Secretario General,

Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que estudie los medios adecuados de impartir, como parte de los programas de enseñanza secundaria, conocimientos más amplios sobre el mar y sus recursos.

1561.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

⁴² E/4487 y Corr.1 y Corr.2.

CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

1344 (XLV). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Toma nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (quinto y sexto períodos de sesiones) ⁴³.

1550.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1968.

1350 (XLV). Informe sobre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 2186 (XXI) de 13 de diciembre de 1966 y 2321 (XXII) de 15 diciembre de 1967 de la Asamblea General,

⁴³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplementos N.ºs 6 y 6 A (E/4451 y E/4545).

Teniendo presentes las observaciones formuladas sobre este tema en los períodos de sesiones quinto y sexto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁴⁴,

1. *Hace suya* la decisión, tomada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su sexto período de sesiones ⁴⁵, de pedir al Administrador que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prosiga su labor a fin de que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización empiece a funcionar y que determine proyectos específicos del programa de trabajo de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los que pueden beneficiar las inversiones efectuadas con

⁴⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/4451), párrs. 271 a 275 y Suplemento N.º 6 A (E/4545), párrs. 249 a 268.

⁴⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A (E/4545), párr. 267.